# Información sobre el cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas (10150) 

## Correspondiente al ejercicio 2012

| Razón social | BBVA Banco Continental (en adelante, la EMPRESA) |
| :--- | :--- |
| RUC | 20100130204 |
| Dirección | Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima |
| Teléfono | $211-1000$ |
| Fax | $211-2443$ |
| Página web | www.bbvacontinental.com |
| Correo electrónico |  |
| Representante bursátil | Enriqueta González de Sáenz / Raúl Roca Kohler |
| Razón social de la empresa revisora ${ }^{22}$ |  |

## INSTRUCCIONES

En la sección primera del presente informe se evalúan 26 recomendaciones de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas ${ }^{23}$. Respecto de cada recomendación evaluada, la EMPRESA deberá:
a) Para la Evaluación Subjetiva marcar con un aspa $(X)$ el nivel de cumplimiento que considere
adecuado, teniendo en consideración la siguiente escala:

| $1-3$ | No cumple el principio |
| :--- | :--- |
| 4 Cumple parcialmente el principio <br> Cumple totalmente el principio  |  |

b) Para la Evaluación Objetiva marcar con un aspa ( $X$ ) una o más de las alternativas indicadas y completar en detalle la información solicitada ${ }^{24}$.

En la sección segunda del presente informe se evalúa una serie de aspectos referidos a los derechos de los accionistas, al directorio, a las responsabilidades de la EMPRESA y a los accionistas y tenencias. En esta sección la EMPRESA deberá completar la información solicitada, ya sea marcando con un aspa (X) una o más alternativa(s) incluidas en cada pregunta y/o completando en detalle la información solicitada.

[^0]
## I. Sección primera: Evaluación de 26 principios

## Los derechos de los accionistas

| Principios | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1. Principio (I.C.1, segundo párrafo).- No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente. |  |  |  |  | X |
| 2. Principio (I.C.1, tercer párrafo). El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas. |  |  |  |  | $x$ |

a. Indique el número de juntas de accionistas convocadas por la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

| Tipo | Número |
| :---: | :---: |
| Junta General de Accionistas |  |
| Junta Especial de Accionistas | 1 |

b. De haber convocado a juntas de accionistas, complete la siguiente información para cada una de ellas.

| Fecha de aviso de convocatoria* | Fecha de la junta | Lugar de la junta | Tipo de junta |  | Quorum | $\mathrm{N}^{0}$ de accionistas asistentes | Duración |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  | Especial | General |  |  | Hora de inicio | Hora de término |
| 29/02/12 | 29/03/12 | Lima | [...] | [ $X$ ] | 95.37\% | 20 | 9:00 | 9:45 |

* En caso de haberse efectuado más de una convocatoria, indicar la fecha de cada una de ellas.
c. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades, utiliza la EMPRESA para convocar a las Juntas?
[...] Correo electrónico
[...] Directamente en la EMPRESA
[...] Vía telefónica
[...] Página de internet
[...] Correo postal
[X] Otros. Se informa como hecho de importancia a Conasev y a la BVL.
[...] Ninguno
d. Indique si los medios señalados en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[\ldots]$ | $[. .]$. | $[X]$ | Norma de conducta para el tratamiento de hechos de importancia |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] No se encuentran regulados
e. En caso de que la EMPRESA cuente con una página web corporativa, ¿es posible obtener las actas de las juntas de accionistas a través de dicha página?

| Tipo | Sí | No |
| :--- | :---: | :---: |
| Solo para accionistas | $[.]$. | $[X]$ |
| Para el público en general | $[.]$. | $[X]$ |

[...] No cuenta con página web

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 3. Principio (I.C.2).- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales. |  |  |  |  |  |
| Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable. |  |  |  |  | $X$ |

a. Indique si los accionistas pueden incluir puntos a tratar en la agenda mediante un mecanismo adicional al contemplado en la Ley General de Sociedades (artículo 117 para sociedades anónimas regulares y artículo 255 para sociedades anónimas abiertas).
[X] Sí
[...] No
b. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa detalle los mecanismos alternativos.

Página web: Incorporación de asuntos en la agenda de las Juntas de Accionistas.
c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[\ldots]$ | $[\ldots]$ | $[. .]$. | $[X]$ | Procedimiento para la incorporación de asuntos en la Junta de <br> Accionistas. |

* Indicar la denominación del documento. salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] No se encuentran regulados
d. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe para la inclusión de temas a tratar en la agenda de juntas.


| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 4. Principio (I.C.4.i.). El estatuto no debe imponer límites a la facultad de que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe. |  |  |  |  | X |

a. De acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, indique si el estatuto de la EMPRESA limita el derecho de representación, reservándolo:
[...] A favor de otro accionista
[...] A favor de un director
[...] A favor de un gerente
[X] No se limita el derecho de representación
b. Indique para cada junta realizada durante el ejercicio materia del presente informe la siguiente información:

| Tipo de junta |  | Participación sobre el total de acciones <br> con derecho a voto |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Especial | General |  |  | Ejercicio directo la junta |
|  |  |  |  | A través de poderes |

c. Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda representarse en una junta.

| Formalidad (indique si la EMPRESA exige carta simple, carta notarial, escritura pública |  |
| :--- | :---: |
| u otros) | Carta simple |
| Anticipación (número de días previos a la junta con que debe presentarse el poder) | 24 horas |
| Costo (indique si existe un pago que exija la EMPRESA para estos efectos y a cuánto <br> asciende) | 0 |

d. Indique si los requisitos y formalidades descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[X]$ | $[\ldots]$ | $[.]$. | $[\ldots]$ |  |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] No se encuentran regulados

Tratamiento equitativo de los accionistas

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5. Principio (II.A.1, tercer párrafo). Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevea esta posibilidad al momento de su emisión. |  |  |  |  | $X$ |

a. ¿La EMPRESA ha realizado algún proceso de canje de acciones de inversión en los últimos cinco años?
[...] Sí
[...] No
[X] No aplica

a. Indique el número de directores dependientes e independientes de la EMPRESA ${ }^{25}$

| Directores | Número |
| :--- | :---: |
| Vinculados | 8 |
| Independientes | 1 |
| Total | 9 |

b. Indique los requisitos especiales (distintos de los necesarios para ser director) para ser director independiente de la EMPRESA.

Idoneidad técnica y moral.
Evaluación y aprobación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
[...] No existen requisitos especiales

[^1]
[...] No se encuentran regulados
d. Indique si los directores de la EMPRESA son parientes en primer grado o en segundo grado de consanguinidad, o parientes en primer grado de afinidad, o cónyuge de:

| Nombres y apellidos del director | Vinculación con: |  |  | Nombres y apellidos del accionista* / Director / Gerente | Afinidad | Información adicional** |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Pedro Brescia Cafferata | [...] | [X] | [...] | Mario Brescia Cafferata Mario Brescia Moreyra Alex Fort Brescia | $2^{\text {do }}$ grado C <br> $3^{\text {er }}$ grado C <br> $3^{\text {er }}$ grado C |  |
| Mario Brescia Cafferata | [...] | [X] | [...] | Pedro Brescia Cafferata <br> Mario Brescia Moreyra <br> Alex Fort Brescia | $2^{\text {do }}$ grado C <br> ${ }^{\text {er }}$ grado C <br> $3^{\text {er }}$ grado C |  |
| Mario Brescia Moreyra | [...] | [X] | [...] | Pedro Brescia Cafferata Mario Brescia Cafferata Alex Fort Brescia | $\begin{aligned} & 3^{\text {er }} \text { grado C } \\ & \text { 1 }^{\text {er }} \text { grado C } \\ & 4^{\text {to }} \text { grado C } \end{aligned}$ |  |
| Alex Fort Brescia | [...] | [ $X$ ] | [...] | Pedro Brescia Cafferata <br> Mario Brescia Cafferata <br> Mario Brescia Moreyra | $\begin{aligned} & 3^{\text {er }} \text { grado C } \\ & 3^{\text {er }} \text { grado C } \\ & 4^{\text {to }} \text { grado C } \end{aligned}$ |  |

*Accionistas con una participación igual o mayor al $5 \%$ de las acciones de la EMPRESA (por clase de acción, incluidas las acciones de inversión).
**En el caso de que exista vinculación con algún accionista, incluir su participación accionaria. En el caso de que la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.
e. En caso de que algún miembro del directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente informe algún cargo gerencial en la EMPRESA, indique la siguiente información:

f. En el caso de que algún miembro del directorio de la EMPRESA también sea o haya sido durante el ejercicio materia del presente informe miembro del directorio de otra u otras empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, indique la siguiente información:

| Nombres y apellidos del director | Denominación social de las empresas | Fecha |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | Inicio | Término |
| Pedro Brescia Cafferata | Inversiones Nacionales de Turismo S.A. <br> Rímac - Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros <br> Cía. Minera Raura S.A. <br> Exsa S.A. <br> Minsur S.A. <br> Soldexa S.A. | $\begin{aligned} & 1979 \\ & 1969 \\ & 1987 \\ & 1987 \\ & 1977 \\ & 2009 \end{aligned}$ | A la fecha |
| Mario Brescia Cafferata | Inversiones Nacionales de Turismo S.A. <br> Rímac - Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros <br> Cía. Minera Raura S.A. <br> Exsa S.A. <br> Minsur S.A. <br> Soldexa S.A. | $\begin{gathered} 1974 \\ 1957 \\ 1987 \\ 1987 \\ 1977 \\ 2009 \end{gathered}$ | A la fecha |


| Nombres y apellidos del director | Denominación social de las empresas | Fecha |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | Inicio | Término |
| Pedro Brescia Moreyra | Inversiones Nacionales de Turismo S.A. <br> Rímac - Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros <br> Cía. Minera Raura S.A. <br> Exsa S.A. <br> Minsur S.A. <br> Soldexa S.A. | $\begin{aligned} & 1993 \\ & 1998 \\ & 1997 \\ & 1995 \\ & 2001 \\ & 2009 \end{aligned}$ | A la fecha |
| Alex Fort Brescia | Inversiones Nacionales de Turismo S.A. <br> Rímac - Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros <br> Cía. Minera Raura S.A. <br> Exsa S.A. <br> Inversiones Centenario S.A. <br> Minsur S.A. <br> Soldexa S.A. | $\begin{gathered} 2002 \\ 1998 \\ 1989 \\ 2004 \\ 2003 \\ 2001 \\ 2009 \end{gathered}$ | A la fecha |

## Comunicación y transparencia informativa

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 7. Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafos).- Si bien, por lo general, las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, estas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios u otros servicios especiales. <br> Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso de que las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor. <br> Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor. |  |  |  |  | $X$ |

a. Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la EMPRESA en los últimos cinco años.

| Razón social de la sociedad de auditoría | Servicio* | Periodo | Retribución** |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| Gris, Hernández y Asociados Sociedad Civil - Deloitte | Auditoría EE.FF. | 2012-2008 | 94\% |
|  | Cavali | 2012-2008 | 1\% |
|  | Prevención de lavado de activos | 2012-2008 | 1\% |
|  | Responsabilidad social corporativa | 2012-2010 | 4\% |
| * Incluir todos los tipos de servicios tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios especiales. <br> ** Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera. |  |  |  |
| b. Describa los mecanismos preestablecidos para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la EMPRESA encargado de elegir a la sociedad auditora). |  |  |  |

La selección se hace entre firmas auditoras de reconocido prestigio, sobre la base de propuestas de honorarios que hayan proporcionado. La selección la efectúa la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración del Grupo BBVA. Luego se somete a la aprobación del directorio del Banco Continental.
[.] No existen mecanismos preestablecidos
c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| [...] | [...] | [...] | [X] | Régimen aplicable a la contratación de servicios profesionales prestados al Grupo BBVA por firmas de auditoría (julio del 2003) |

[...] No se encuentran regulados
d. Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la EMPRESA correspondientes al ejercicio materia del presente informe dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras empresas de su grupo económico.
[X] Sí
[...] No

## Razón social de la(s) empresa(s) del grupo económico

Holding Continental S.A., Continental SAFMI, Continental SAB - Sociedad Agente de Bolsa S.A., Inmuebles y Recuperaciones Continental S.A. (IRCSA), Continental Sociedad Titulizadora S.A, AFP Horizonte y Comercializadora Corporativa SAC.
e. Indique el número de reuniones que durante el ejercicio materia del presente informe el área encargada de auditoría interna ha celebrado con la sociedad auditora contratada.

| Número de reuniones |  |  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 5 | 5 | Más de 5 | No aplica |
| $[\ldots]$ | $[\ldots]$ | $[. .]$. | $[\ldots]$ | $[.]$. | $[.]$. |  |  |


#### Abstract

\section*{Principio}



a. Indique cuál(es) es (son) el (los) medio(s) o la(s) forma(s) por los que los accionistas o los grupos de interés de la EMPRESA pueden solicitar información para que su solicitud sea atendida.

|  | Accionistas | Grupos de interés |
| :--- | :---: | :---: |
| Correo electrónico | $[X]$ | $[X]$ |
| Directamente en la empresa | $[X]$ | $[X]$ |
| Vía telefónica | $[.]$. | $[.]$. |
| Página de internet | $[.]$. | $[.]$. |
| Correo postal | $[X]$ | $[X]$ |
| Otros. Detalle | $[. .]$. | $[.]$. |

b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tiene el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, indique cuál es el área y/o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas. En caso de que sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

| Área encargada |  |  |
| :---: | :---: | :---: |
| Servicios Jurídicos y unidad de Valores |  |  |
| Persona encargada |  |  |
| Nombres y apellidos | Cargo | Area |
| Enriqueta González | Representante Bursátil, Secretaria del Directorio y Gerente de Servicios Jurídicos | Servicios Jurídicos |
| Raúl Roca Kohler | Representante bursátil | Servicios Jurídicos |
| María del Pilar Gaspar | Jefe de equipo de Valores | Valores |

c. Indique si el procedimiento de la EMPRESA para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés de la EMPRESA se encuentra regulado en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| [...] | [...] | [ $X$ ] | [ $X$ ] | Manual de organización y funciones: Valores |
| [...] | [...] | [ $X$ ] | [ $X$ ] | Manual de organización y funciones: Servicios jurídicos Designación del representante bursátil |
| [...] | [X] | [...] | [...] | Reglamento del Directorio |
| [...] | [...] | [...] | [ $X$ ] | Política de información |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[..] La EMPRESA cuenta con un procedimiento pero este no se encuentra regulado
[... No aplica. No existe un procedimiento preestablecido
d. Indique el número de solicitudes de información presentadas por los accionistas y/o grupos de interés de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

e. En caso de que la EMPRESA cuente con una página web corporativa, ¿incluye una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversores?
[X] Sí
[...] No
[...] No cuenta con página web
f. Durante el ejercicio materia del presente informe indique si ha recibido algún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.
[...] Sí
[X] No

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 9. Principio (IV.D.3.). Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso, la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la EMPRESA ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma. |  |  |  |  | $X$ |

a. ¿Quién decide sobre el carácter confidencial de una determinada información?
[X] El Directorio
[...] El Gerente General
[...] Otros. Detalle.
b. Detalle los criterios preestablecidos de carácter objetivo que permiten calificar determinada información como confidencial. Adicionalmente, indique el número de solicitudes de información presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe que fueron rechazadas debido al carácter confidencial de la información.

El criterio para tener en cuenta consiste en verificar si la información solicitada podría perjudicar el interés social y, además, si su divulgación puede poner en peligro la posición competitiva de la EMPRESA o afectar el normal desarrollo de la misma. Este criterio fue aprobado por el Directorio el 2006 y aparece incluido en el texto del Reglamento del Directorio del Banco Continental.
[...] No existen criterios preestablecidos
C. Indique si los criterios descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :--- |
| $[.]$. | $[X]$ | $[. .]$. | $[X]$ | Reglamento del Directorio <br> Política de información |

[...] No se encuentran regulados

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 10. Principio (IV.F, primer párrafo).- La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia. |  |  |  |  | $x$ |

a. Indique si la EMPRESA cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.
[X] Sí
[...] No
b. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la EMPRESA indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría interna y a quién tiene la obligación de reportar.

| Depende de: | Jerárquicamente, del Directorio |
| :--- | :--- |
| Reporta a: | Comité de Auditoría del Directorio |

c. Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

El auditor interno es responsable de cumplir con las obligaciones que se le asignan en el Reglamento de Auditoría Interna, así como de informar inmediatamente a la Superintendencia sobre cualquier modificación en la composición de la UAI que afecte significativamente su funcionamiento e independencia.

Informar de inmediato y directamente a la Superintendencia y al Comité de Auditoría, de manera simultánea, los hechos significativos que haya determinado una vez concluidas las investigaciones correspondientes.
d. Indique si las responsabilidades descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | $[.]$. | Estatuto de auditoría interna <br> Reglamento de trabajo del Comité de Auditoría |

[^2][..] No se encuentran reguladas

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 11. Principio (V.D.1).- El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: |  |  |  |  |  |
| Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones. |  |  |  |  | X |

a. En caso de que el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función se encuentra contenida en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[X]$ | $[X]$ | $[.]$. | $[X]$ | Reglamento del Directorio <br> Distintas normas que regulan la actividad bancaria |

Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] El Directorio se encarga de la función descrita pero esta no se encuentra regulada
[...] No aplica. El Directorio no se encarga de esta función

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: |  |  |  |  |  |
| 12. Principio (V.D.2).- Seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución. |  |  |  |  | $X$ |
| 13. Principio (V.D.3).- Evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose de que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente. |  |  |  |  | $x$ |

a. En caso de que el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de las funciones descritas en este principio, indique si ellas se encuentran reguladas en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[X]$ | $[X]$ | $[.]$. | $[\ldots]$ | Reglamento del Directorio <br> Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] El Directorio se encarga de las funciones descritas pero estas no se encuentran reguladas
[...] No aplica. El Directorio no se encarga de estas funciones
b. Indique el órgano que se encarga de:

| Función | Directorio | Gerente <br> General | Otros <br> (indique) |
| :--- | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Contratar y sustituir al Gerente General | $[X]$ | $[.]$. |  |
| Contratar y sustituir a la plana gerencial* | $[X]$ | $[.]$. |  |
| Fijar la remuneración de los principales ejecutivos | $[X]$ | $[.]$. |  |
| Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos | $[.]$. | $[.]$. |  |
| Evaluar la remuneración de los directores |  |  |  |

[^3]c. Indique si la EMPRESA cuenta con políticas internas o procedimientos definidos para:

| Políticas para: | Sí | No |
| :--- | :---: | :---: |
| Contratar y sustituir a los principales ejecutivos | $[X]$ | $[.]$. |
| Fijar la remuneración de los principales ejecutivos | $[X]$ | $[.]$. |
| Evaluar la remuneración de los principales ejecutivos | $[X]$ | $[. .]$. |
| Evaluar la remuneración de los directores | $[.]$. | $[X]$ |
| Elegir a los directores | $[X]$ | $[.]$. |

d. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa para uno o más de los procedimientos señalados, indique si dichos procedimientos se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | $[.]$. | Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones |
| * Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA. |  |  |  |  |

[...] No se encuentran regulados

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 14. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <br> Principio (V.D.4).- Realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas. |  |  |  |  | X |

a. En caso de que el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[X]$ | $[X]$ | $[.]$. | $[\ldots]$ | Reglamento del Directorio <br> Reglamento de trabajo del Comité de Auditoría |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] El Directorio se encarga de la función descrita pero esta no se encuentra regulada
[...] No aplica. El Directorio no se encarga de esta función
b. Indique el número de casos de conflictos de intereses que han sido materia de discusión por parte del Directorio durante el ejercicio materia del presente informe.

Número de casos
0
c. Indique si la EMPRESA o el Directorio de esta cuenta con un Código de Ética o documento(s) similar(es) en el (los) que se regulen los conflictos de intereses que pueden presentarse.
[X] Sí
[...] No

En caso de que su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:

1. Código de Conducta del Grupo BBVA.
2. Código de ética y estándares de conducta profesional en el ámbito de los mercados de valores y de las inversiones de recursos financieros.

Verificación de límites legales y tratamiento que no implique el otorgamiento de condiciones más ventajosas que las acordadas para operaciones con partes no relacionadas.

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 15. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <br> Principio (V.D.5).- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley. |  |  |  |  | X |

a. En caso de que el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | $[.]$. | Estatuto y reglamento del Comité de Auditoría |
| * Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA. |  |  |  |  |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] El Directorio se encarga de la función descrita pero esta no se encuentra regulada
[...] No aplica. El Directorio no se encarga de esta función
b. Indique si la EMPRESA cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros.
[X] Sí
[...] No
C. Indique si los sistemas de control a que se refiere la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | Manuales del área de Riesgos y de Auditoría Interna |

[...] No se encuentran regulados

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 16. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: <br> Principio (V.D.6).- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios. |  |  |  |  | $X$ |

a. ¿EI Directorio de la EMPRESA se encuentra encargado de la función descrita en este principio?
[...] Sí
[X] No
b. Indique los procedimientos preestablecidos para supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante el período.
a. Comité de Buen Gobierno Corporativo
b. Actividad del Comité de Auditoría.
c. Informe de seguimiento de los principios de buen gobierno dirigido al Directorio.
d. Informe mensual al Directorio de los EEFF y demás información relevante de la EMPRESA.
e. Aprobación de manuales de actividades vinculadas a los principios de buen gobierno corporativo.
c. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :--- |
| $[X]$ | $[X]$ | $[.]$. | $[.]$. | Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo de BBVA <br> Continental <br> Estatuto de Auditoría <br> * Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA. |

[..] No se encuentran regulados

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |
| :--- | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 |

a. En caso de que el Directorio se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función se encuentra contenida en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :--- |
| $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | $[X]$ | Estatuto de Auditoría Interna <br> Reglamento de trabajo del Comité de Auditoría <br> Manual de organización y funciones <br> Reglamento del Directorio |
| * Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA. |  |  |  |  |

[...] El Directorio se encarga de la función descrita pero esta no se encuentra regulada
[...] No aplica. El Directorio no se encarga de esta función
b. Indique la política de la EMPRESA sobre revelación y comunicación de información a los inversionistas

Se cumple con enviar la información sobre hechos de importancia a la Conasev y a la BVL Adicionalmente, se difunde información relevante en la página web del banco y se establece el procedimiento para solicitar información adicional.
[...] No aplica. La empresa no cuenta con la referida política
c. Indique si la política descrita en la pregunta anterior se encuentra regulada en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[\ldots]$ | $[X]$ | $[. .]$. | $[X]$ | Norma interna de comunicación de hechos de importancia <br> Política de información |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] No se encuentra regulada
 deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.

18. Principio (V.E.1).- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquella que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento.

Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y
a. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto de cada comité del Directorio con que cuenta la EMPRESA.

## Comité de Auditoría

## Fecha de creación

23/3/2000

## II. Funciones

a) Vigilar que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados, así como evaluar las actividades realizadas por los auditores internos y externos
b) Vigilar el funcionamiento del sistema de control interno.
c) Mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos internos y sobre la detección de debilidades de control y administración interna, así como las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de Auditoría Interna, los auditores externos y la SBS.
d) Evaluar que el desempeño de la unidad de Auditoría Interna y de la auditoría externa corresponda a las necesidades de la EMPRESA.
e) Coordinar con la unidad de Auditoría Interna y con los auditores externos los aspectos de eficacia y eficiencia del sistema de control interno.
f) Aprobar el Estatuto de función de la unidad de Auditoría Interna.

## III. Principales reglas de organización y funcionamiento

1. Asistirán a dicho Comité, además de los miembros oportunamente nominados, el Auditor General, el Gerente General y los funcionarios que, a criterio del Comité y por la naturaleza de los asuntos a tratar, se considere necesario.
2. El Comité se reunirá cada dos meses, por citación del Auditor General. En dicho acto se notificará el lugar y el horario en que se llevará a cabo la reunión.
De considerarlo necesario, alguna de las partes intervinientes podrá citar a una reunión del Comité en un plazo menor.

## 3. Orden del día:

3.1. A los integrantes del Comité de Auditoría se les remitirán los reportes que serán tratados en el mismo, a saber:

- Informes sobre oficinas, servicios centrales, sistemas auditados y otros.
-A petición de los restantes miembros del Comité podrán incluirse temas no previstos en los apartados anteriores.
3.2. La información será remitida a los integrantes del Comité de Auditoría con suficiente antelación.

En el supuesto de tratarse de una convocatoria extraordinaria, los temas a tratar deberán ser suministrados por el convocante a los restantes intervinientes con suficiente antelación.
4. Se designará un secretario, que tendrá como función la integración de las actas y su rúbrica y la administración general del Comité. 5. Los acuerdos y determinaciones tomadas en cada reunión serán asentados en un registro creado a tal efecto (denominado Libro de Actas del Comité).
Por otra parte, en el mencionado registro se dejará constancia de toda otra gestión que lleve a cabo el mencionado Comité.
6. Información al Directorio: en la reunión de Directorio siguiente a la celebración del Comité, se elevará un resumen de los temas tratados.

| IV. Miembros del Comité |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| Nombre y apellidos | Fecha de inicio | Fecha de término | Cargo dentro del Comité |
| Mario Brescia Cafferata | 27/04/2000 | A la fecha | Miembro |
| Pedro Brescia Moreyra | 27/04/2000 | A la fecha | Miembro |
| José Antonio Colomer Guiu | 28/10/2010 | A la fecha | Miembro |
| V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio |  |  |  |
| 6 |  |  |  |
| VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades |  |  |  |
| [...] Sí [X] No |  |  |  |

## . Fecha de creación

19/2/2004

## II. Funciones

a) Apreciar la calificación de las personas que se propongan para ser nombradas integrantes del Directorio del banco, lo que corresponde a la Junta General de Accionistas o al Directorio en caso de vacancia.
b) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, las dietas que correspondan al Directorio.
c) Conocer los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del banco y, en particular, los promedios de retribución fija y variable del conjunto de los miembros del Comité de Dirección, así como sus variaciones anuales.
d) Evaluar la política de retribuciones por el desempeño de los cargos gerenciales en las subsidiarias del banco.
e) Conocer las condiciones de los préstamos y demás beneficios otorgados a los trabajadores del banco y, en especial, al Comité de Dirección, así como proponer al Directorio las que consideren convenientes.
f) Proponer al Directorio el nombramiento de los funcionarios que integran el equipo directivo del banco.
g) Los demás encargos que en cada ocasión le encomiende el Directorio.

## III. Principales reglas de organización y funcionamiento

1. El Comité estará conformado por no menos de tres directores del Banco Continental, elegidos cada año por el Directorio para tal efecto, uno de los cuales será el Director Gerente General.
2. El Comité elegirá de entre sus miembros a un Presidente.
3. El Directorio del Banco Continental designará a los directores que sean necesarios para cubrir las vacantes que se hayan producido en el Comité y/o para aumentar su número.
4. El Comité se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada trimestre, en el día, hora y lugar que señale su Presidente en la convocatoria que deberá efectuar.
5. Se reunirá en forma extraordinaria cada vez que lo solicite uno de sus miembros al Presidente del Comité, previa convocatoria efectuada.
6. El Comité podrá citar a cualquier trabajador del banco a las sesiones, designar en cada ocasión a la persona que actuará como Secretario y presentar las asesorías que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.
7. El quórum para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias es de más del cincuenta por ciento (50\%) de sus miembros; los acuerdos se tomarán con el voto conforme de más de la mitad de los concurrentes a la sesión.

| IV. Miembros del Comité | Fecha de inicio | Fecha de término | Cargo dentro del Comité |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| Nombre y apellidos | $25 / 03 / 2004$ | A la fecha | Miembro |
| Mario Brescia Cafferata | $13 / 12 / 2007$ | A la fecha | Miembro |
| Eduardo Torres-Llosa Villacorta | $21 / 06 / 2007$ | A la fecha | Miembro |
| Manuel Méndez del Río |  |  |  |
| V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio |  |  |  |
| 6 |  |  |  |

## VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

[...] Sí [X] No

## Comité de Buen Gobierno Corporativo

## I. Fecha de creación

15/12/2011

## II. Funciones

a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento;
b) Velar para que los accionistas y el mercado en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información que en calidad de emisor deba revelarse;
c) Revisar la manera en que el directorio de la sociedad da cumplimiento a sus deberes con relación a los accionistas e inversionistas durante el período;
d) Supervisar las prácticas y políticas de gobierno corporativo y proponer mejoras a las mismas;
e) Mantenerse al día sobre las mejores prácticas y otros avances en el área de gobierno corporativo.
f) Elaborar un informe anual, dentro del primer cuatrimestre del año, que verse sobre las actividades del Comité, el mismo que será presentado y aprobado por el Directorio;
g) Vigilar que el presente reglamento se encuentre a disposición de los accionistas y grupos de interés a través de su publicación en la página web de la sociedad.
h) Las demás acordes con la naturaleza del objetivo del Comité.

## III. Principales reglas de organización y funcionamiento

1. El comité de gobierno corporativo estará integrado por tres directores, sean estos titulares, suplentes o alternos.
2. Los miembros del Comité y su presidente serán designados por el Directorio.
3. Los miembros del Comité serán nombrados por un plazo de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.
4. El Comité se reunirá ordinariamente cuatro veces al año. Se podrá reunir extraordinariamente con la frecuencia que fuere necesaria para
el cumplimiento de sus funciones.
5. Los miembros del Comité no recibirán ningún tipo de retribución por su labor dentro de este.

| IV. Miembros del Comité |
| :--- |
| Nombre y apellidos |
| José Antonio Colomer Guiu |
| Jorge Donaire Meca |
| Eduardo Torres-Llosa Villacorta |

## VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

[... Sí $\quad[x]$ No

## Fecha de creación

25/09/2008

## II. Funciones

a) Vigilar el funcionamiento del Sistema Corporativo de PLA/FT.
b) Evaluar las medidas establecidas para mitigar el riesgo de cumplimiento.
c) Mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos internos y sobre la detección de debilidades de control y administración interna, así como las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de Cumplimiento, la de Auditoría Interna, Ios auditores externos y la Superintendencia de Banca y Seguros.
d) Revisar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la unidad de Cumplimiento.
e) Aprobar el Estatuto de la función de Cumplimiento.

## III. Principales reglas de organización y funcionamiento

Reuniones: El Comité se reunirá en forma ordinaria cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre), por citación del Secretario del Comité de Cumplimiento. En dicho acto se notificará el lugar y la hora en que se llevará a cabo la reunión. De considerarlo necesario alguna de las partes intervinientes, podrá citar a una reunión extraordinaria del Comité en un plazo menor.
Participantes y quórum: Asistirán a dicho Comité, además de los miembros oportunamente nombrados, el Gerente General, el gerente de Cumplimiento y los funcionarios que, a criterio del Comité y por la naturaleza de los asuntos a tratar, se considere necesario. Se considerará válidamente constituido el Comité de Cumplimiento cuando se hallen presentes por lo menos dos de sus tres miembros. Acuerdos: Los acuerdos y determinaciones tomados en cada reunión serán asentados en un registro creado a tal efecto. En el mencionado registro se dejará constancia de toda otra gestión que lleve a cabo el mencionado Comité. Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

| IV. Miembros del Comité | Fecha de inicio | Fecha de término | Cargo dentro del Comité |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| Nombre y apellidos | $25 / 09 / 2008$ | A la fecha | Presidente |
| Mario Brescia Cafferata | A la fecha | Miembro |  |
| Pedro Brescia Moreyra | A la fecha | Miembro |  |
| Manuel Méndez del Río | $25 / 09 / 2008$ |  |  |

V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio

3 (abril, agosto y diciembre)
VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades
[...] Sí [X] No
[...] No aplica. La EMPRESA no cuenta con Comités de Directorio

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 19. Principio (V.E.3).- El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la EMPRESA y de los accionistas. |  |  |  |  | $x$ |

a. Indique la siguiente información correspondiente a los directores de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

| Nombres y apellidos | Formación** | Fecha |  | Part. accionaria*** |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | Inicio* | Término | $\mathrm{N}^{0}$ de acciones | Part. <br> (\%) |
|  |  |  |  |  |  |
| Directores vinculados |  |  |  |  |  |
| Pedro Brescia Cafferata | Ingeniero agrónomo (Escuela Nacional de Agricultura). "Doctor Honoris Causa" por la Universidad Nacional de Ingeniería. <br> Experiencia en directorios de empresas e instituciones como: CONFIEP, Asociación de Bancos, Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros, Holding Continental, Minsur, entre otras. | 19/05/95 |  |  |  |
| Mario Brescia Cafferata | Ingeniero agrónomo (Escuela Nacional de Agricultura). Experiencia en directorios de empresas e instituciones como: Sociedad Nacional de Minería y Petróleo, Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros, Holding Continental, Minsur, Compañía Minera Raura, entre otras. | 19/05/95 |  |  |  |
| Vicente Rodero Rodero | Ingeniero industrial (Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao). <br> Experiencia como director en las siguientes entidades: Banco de Financiación Industrial, Banco del Comercio, BBVA México, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Madrid). | 26/04/07 |  |  |  |
| Eduardo Torres-Llosa Villacorta | Economista, máster en Administración (Universidad Católica de Lovaina). Experiencia en el Directorio de BBVA Fondos Continental Sociedad. | 13/12/07 |  |  |  |
| Pedro Brescia Moreyra | Administrador de empresas. Experiencia en directorios de empresas como: Corporación Peruana de Productos Químicos, Agrícola Hoja Redonda, Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros, Holding Continental, Compañía Minera Raura, Clínica Internacional, entre otras. | 19/05/95 |  |  |  |
| Alex Fort Brescia | Administrador de empresas. MBA (Columbia University). Experiencia en directorios de empresas e instituciones como: Corporación Peruana de Productos Químicos, Agrícola Hoja Redonda, Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros, Holding Continental, Compañía Minera Raura, Clínica Internacional, Sociedad de Comercio Exterior del Perú, entre otras. | 19/05/95 |  |  |  |
| Directores independientes |  |  |  |  |  |
| Jorge Donaire Meca | Experiencia en directorios de empresas como: Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. AFP Horizonte, entre otras. | 26/10/11 |  |  |  |

* Corresponde al primer nombramiento
** Incluir la formación profesional y si cuenta con experiencia en otros directorios.
*** Aplicable obligatoriamente solo para los directores con una participación sobre el capital social mayor o igual al $5 \%$ de las acciones de la EMPRESA.

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 20. Principio (V.F, segundo párrafo). La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se trate de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permitan a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos. |  |  |  |  | $x$ |

a. ¿Cómo se remite a los directores la información relativa a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio?
[X] Correo electrónico
[...] Correo postal
[X] Otros. Detalle: Fax y mensajería
[...] Se recoge directamente en la EMPRESA
b. ¿Con cuántos días de anticipación se encuentra a disposición de los directores de la EMPRESA la información referida a los asuntos a tratar en una sesión?

c. Indique si el procedimiento establecido para que los directores analicen la información considerada como confidencial se encuentra regulado en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento <br> interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| $[.]$. | $[X]$ | $[.]$. | $[.]$. | Reglamento del Directorio |

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
[...] La EMPRESA cuenta con un procedimiento establecido pero este no se encuentra regulado
[...] No aplica. La EMPRESA no cuenta con un procedimiento

a. Indique las políticas preestablecidas sobre contratación de servicios de asesoría especializada por parte del Directorio o los directores.

Regulado en el Artículo $5^{\circ}$ del Reglamento del Directorio.
La decisión para la contratación de servicios de asesoría especializada es delegada implícitamente a la Gerencia General, en base al perímetro de funciones que le corresponden.
[...] No aplica. La EMPRESA no cuenta con las referidas políticas
b. Indique si las políticas descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

[..] No se encuentran reguladas
c. Indique la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios para la toma de decisiones de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

El Directorio no ha contratado durante el ejercicio 2012 asesores especializados.

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |
| :--- | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | $\mathbf{1}$ | $\mathbf{2}$ | $\mathbf{3}$ |

a. En caso de que la EMPRESA cuente con programas de inducción para los nuevos directores, indique si dichos programas se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Estatuto | Reglamento interno | Manual | Otros | Denominación del documento* |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| [...] | [ X ] | [...] | [...] | Reglamento del Directorio |

[...] Los programas de inducción no se encuentran regulados
[...] No aplica. La EMPRESA no cuenta con los referidos programas

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 23. Principio (V.H.3)- Se deben establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el estatuto. |  |  |  |  | X |

a. ¿Durante el ejercicio materia del presente informe se produjo la vacancia de uno o más directores?
[...] Sí
[X] No
b. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley General de Sociedades, indique lo siguiente:

|  | Si | No |
| :--- | :---: | :---: |
| ¿El directorio eligió al reemplazante? | $[.]$. | $[\ldots]$ |
| De ser el caso, tiempo promedio de demora en designar al nuevo director (en días calendario) | 0 |  |

c. Indique los procedimientos preestablecidos para elegir al reemplazante de directores vacantes.

El Estatuto permite al Directorio completar su número y además existen directores alternos y suplentes.
[...] No aplica. La EMPRESA no cuenta con procedimientos
d. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.


| Principios | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 24. Principio (V.I, primer párrafo).- Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo (de ser el caso), así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el estatuto o en el reglamento interno de la sociedad a fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos. |  |  |  |  | X |
| 25. Principio (V.I, segundo párrafo). La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo (de ser el caso), del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales. |  |  |  |  | $x$ |

a. En caso de que alguna de las respuestas a la pregunta anterior sea afirmativa, indique si las responsabilidades del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo (de ser el caso), del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

| Responsabilidades de | $\begin{aligned} & \text { 을 } \\ & \text { 䔍 } \end{aligned}$ |  |  | $\stackrel{\text { 厄̈ }}{\circ}$ | Denominación del documento* |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Presidente del Directorio | [ X ] | [..] | [..] | [..] |  | [..] | [..] |
| Presidente Ejecutivo | [..] | [...] | [..] | [..] |  | [..] | [..] |
| Gerente General | [X] | [..] | [..] | [...] |  | [..] | [..] |
| Plana gerencial | [..] | [...] | [..] | [ $]$ ] | Manual de organización y funciones | [..] | [...] |

* Indicar la denominación del documento. salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
** En la EMPRESA las funciones y responsabilidades del funcionario indicado no están definidas

| Principio | Cumplimiento |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 26. Principio (V.I.5).- Es recomendable que la gerencia reciba al menos parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la empresa a favor de los accionistas. |  |  |  |  | $X$ |

a. Respecto de la política de bonificación para la plana gerencial, indique la(s) forma(s) en que se da dicha bonificación.
[..] Entrega de acciones
[..] Entrega de opciones
$[X]$ Entrega de dinero
[... Otros. Detalle
[..] No aplica. La EMPRESA no cuenta con programas de bonificación para la plana gerencial
b. Indique si la retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el Gerente General y la plana gerencial es:

|  | Remuneración <br> fija | Remuneración <br> variable | Retribución <br> $(\%)^{*}$ |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| Gerente General | $[X]$ | $[X]$ |  |
| Plana gerencial | $[X]$ | $[X]$ | $0.5 \%$ |

* Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el gerente general, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.
c. Indique si la EMPRESA tiene establecido algún tipo de garantías o similar en caso de despidos del Gerente General y/o plana gerencial.
[..] Sí
$[X]$ No


## II. Sección segunda: Información adicional

## Derechos de los accionistas

a. Indique los medios utilizados para comunicar a los nuevos accionistas sus derechos y la manera en que pueden ejercerlos.
[...] Correo electrónico
[..] Directamente en la EMPRESA
[...] Vía telefónica
[..] Página de internet
[..] Correo postal
[..] Otros. Detalle
$[X]$ No aplica. No se comunica a los nuevos accionistas sus derechos ni la manera de ejercerlos
b. Indique si los accionistas tienen a su disposición durante la junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos que lo sustentan, en medio físico.
[X] Sí
[...] No
c. Indique qué persona u órgano de la EMPRESA se encarga de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas. En caso de que sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

| Area encargada |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| Secretaría del Directorio |  |  |  |
| Nombres y apellidos | Persona encargada |  |  |
| Enriqueta González | Gerente de Servicios Jurídicos | Area |  |
| Servicios Jurídicos |  |  |  |

d. Indique si la información referida a las tenencias de los accionistas de la EMPRESA se encuentra en:
[X] La EMPRESA
[X] Una institución de compensación y liquidación
e. Indique con qué regularidad la EMPRESA actualiza los datos referidos a los accionistas que figuran en su matrícula de acciones.

| Periodicidad |  | Información sujeta a actualización |  |  |
| :--- | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | Correo <br> electrónico | Teléfono |  |
| Menor a mensual | $[.]$. | $[.]$. | $[.]$. |  |
| Mensual | $[]$. | $[]$. | $[]$. |  |
| Trimestral | $[.]$. | $[]$. | $[]$. |  |
| Anual | $[]$. | $[.]$. | $[]$. |  |
| Mayor a anual | $[.]$. | $[.]$. | $[.]$. |  |

[X] Otros. Especifique: La posición de acciones en cuenta se actualiza diariamente.

Fecha de aprobación
Órgano que la aprobó
Política de dividendos
(criterios para la distribución de utilidades)

31/03/2011
Junta Obligatoria Anual de Accionistas
En la Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 31 de marzo del 2011 se propuso y aprobó la política de pagar los dividendos en efectivo, pudiendo la Junta General de Accionistas acordar el pago de dividendos en acciones. La distribución de dividendos que se realice en efectivo se efectuará en un solo pago anual dentro del plazo máximo de treinta días de celebrada la junta de accionistas que aprueba dicha distribución. Los dividendos a ser distribuidos en efectivo en cada ejercicio no serán menores al 10\% de las utilidades de libre disposición. No obstante, la distribución de dividendos se adoptará teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la Ley 26702, "Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" en lo referido a la aplicación de utilidades, reservas y dividendos. En este sentido, las utilidades del ejercicio, determinadas luego de haber efectuado todas las provisiones dispuestas por la ley y la Superintendencia de Banca y Seguros, se aplicarán según el orden de prelación contenido en el artículo 66 de la mencionada Ley 26702.
g. Indique, de ser el caso, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la EMPRESA en el ejercicio materia del presente informe y en el ejercicio anterior.

| Fecha de entrega | Dividendo por acción |  |
| :--- | :---: | :---: |
|  | En efectivo | En acciones |
| Clase de acción... Común... |  |  |
| Ejercicio N 2O11 (Utilidades 2012) |  | 0.053711908 |
| Ejercicio N 2012 (Utilidades 2013) | 0.37743755 | 0.145168280 |
| Clase de acción... |  |  |
| Ejercicio N-1 |  |  |
| Ejercicio N |  |  |
| Acciones de inversión |  |  |
| Ejercicio N-1 |  |  |
| Ejercicio N |  |  |

## Directorio

h. Respecto de las sesiones del Directorio de la EMPRESA desarrolladas durante el ejercicio materia del presente informe, indique la siguiente información:

> | Número de sesiones realizadas | 12 |
| :--- | :---: |
| Número de sesiones en las cuales uno o más directores fueron representados |  |
| por directores suplentes o alternos | 12 |
| Número de directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad | 4 |

i. Indique los tipos de bonificaciones que recibe el Directorio por cumplimiento de metas en la EMPRESA.
[X] No aplica. La EMPRESA no cuenta con programas de bonificación para directores
j. Indique si los tipos de bonificaciones descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún(os) documento(s) de la EMPRESA.

[...] No se encuentran regulados
k. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.

I. Indique si la discusión del Directorio respecto del desempeño de la gerencia se realizó sin la presencia del Gerente General.
[...] Sí
[X] No

## Accionistas y tenencias

m. Indique el número de accionistas con derecho a voto, de accionistas sin derecho a voto (de ser el caso) y de tenedores de acciones de inversión (de ser el caso) de la EMPRESA al cierre del ejercicio materia del presente informe

| Clase de acción <br> (incluidas las de inversión) | Número de tenedores <br> (al cierre del ejercicio) |
| :--- | :---: |
| Acciones con derecho a voto | 8,263 |
| Acciones sin derecho a voto | - |
| Acciones de inversión | - |
| Total | 8,263 |

n. Indique la siguiente información respecto de los accionistas y tenedores de acciones de inversión con una participación mayor al 5\% al cierre del ejercicio materia del presente informe.

Clase de acción: Común

| Nombres y apellidos | Número de acciones | Participación (\%) | Nacionalidad |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| Holding Continental | $2,053,762,767$ | $92.24 \%$ | Peruana |

## Acciones de inversión



## Otros

o. Indique si la EMPRESA tiene algún reglamento interno de conducta o similar referido a criterios éticos y de responsabilidad profesional.
[X] Sí
[...] No

En caso de que su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:

Código de conducta del Grupo BBVA. Código de ética y estándares de conducta profesional en el ámbito de los mercados de valores y de las inversiones de recursos financieros. Reglamento interno de trabajo.
p. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento al reglamento a que se refiere la pregunta a) anterior?
[X] Sí
[...] No
q. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, indique quién es la persona u órgano de la EMPRESA encargada de llevar dicho registro.

r. Para todos los documentos (estatuto, reglamento interno, manual u otros documentos) mencionados en el presente informe, indique la siguiente información:

| Denominación del documento | Órgano de <br> aprobación | Fecha de <br> aprobación | Fecha de última <br> modificación |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| Estatuto | JGA | $26 / 10 / 67$ | 30/03/10 | 28/08/08

s. Incluya cualquier otra información que considere conveniente.
$\qquad$


[^0]:    ${ }^{22}$ Solo es aplicable en caso de que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría, empresa de consultoría). ${ }^{23}$ El texto de los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas puede ser consultado en www.conasev.gob.pe.
    ${ }^{24}$ Para dicho efecto, podrá incorporar líneas a los cuatro incluidos en el presente informe o, en su defecto, replicar los cuadros modelos las veces que sean necesarias

[^1]:    ${ }^{25}$ Los directores independientes son aquellos que no se encuentran vinculados con la administración de la entidad emisora ni con sus accionistas principales. Para dicho efecto, la vinculación se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico. Los accionistas principales, por su parte, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del cinco (5\%) o más del capital de la entidad emisora.

[^2]:    * Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

[^3]:    La plana gerencial del banco esta conformada por la gerencia de primera linea y otros niveles de gerencia. En relacion al nombramiento de los gerentes que conforman la gerencia de primera linea, este se realiza de manera directa por el directorio. La designacion de otros gerentes se ejecuta por la gerencia general, de acuerdo a las politicas establecidas por el banco, y se aprueban o ratifican, según corresponda, por el directorio

